

ANEXO V

**“Sistema de registro y certificación de biomasa
y biogás para las instalaciones que incluyan
combustibles de los grupos b6, b7 y b8”**

01 diciembre 2008

SISTEMA DE REGISTRO Y CERTIFICACION DE BIOMASA Y BIOGÁS PARA LAS INSTALACIONES QUE INCLUYAN COMBUSTIBLES DE LOS GRUPOS b6, b7 ó b8.

CAPÍTULO I	0
Objeto y ámbito de aplicación	0
Artículo 1. Objeto	0
Artículo 2. Ámbito de aplicación	0
CAPÍTULO II	0
Memoria justificativa y certificaciones	0
SECCIÓN 1ª. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE ACTIVIDAD	0
Artículo 3. Remisión de la memoria justificativa de inicio de actividad	0
Artículo 4. Descripción del contenido de la memoria	0
Artículo 5. Equipos de medida	0
Artículo 6. Medición y registro de humedad	0
SECCIÓN 2ª. CERTIFICACIONES MENSUALES	0
Artículo 7. Certificados mensuales	0
Artículo 8. Hibridaciones tipo 1	0
Artículo 9. Hibridaciones tipo 2	0
SECCIÓN 3ª. CERTIFICACIÓN ANUAL	0
Artículo 10. Certificados anuales	0
Artículo 11. Instalaciones acogidas al subgrupo a.1.3	0
Artículo 12. Regularizaciones	0
Artículo 13. Supervisión del funcionamiento de equipos	0
SECCIÓN 4ª. CERTIFICACIÓN DE LOS COMBUSTIBLES UTILIZADOS	0
Artículo 14. Certificados de combustible	0
Artículo 15. Cumplimentación de los certificados	0
Artículo 16. Información en albaranes y facturas	0
CAPÍTULO III	0
Procedimientos, registro documental e incumplimientos	0
Artículo 17. Gestión de datos	0
Artículo 18. Verificaciones	0

Artículo 19. Notificaciones de incidencias en las instalaciones.....	0
Artículo 20. Registro documental.....	0
Artículo 21. Incumplimientos.....	0
Disposición transitoria primera. Remisión de la memoria justificativa de inicio de actividad para las instalaciones existentes.....	0
Disposición transitoria segunda. Existencias iniciales para instalaciones con acta de puesta en servicio.....	0
Disposición. Entrada en vigor.....	0
Disposición. Desarrollo normativo y modificaciones.....	0
ANEXO 1.- MODELO CERTIFICADO MENSUAL.....	0
ANEXO 2.- MODELO CERTIFICADO ANUAL.....	0
ANEXO 3.- MODELOS CERTIFICADO COMBUSTIBLES.....	0
ANEXO 4.- ESQUEMA RELACION ENTRE CERTIFICADO ANUAL Y LOS CERTIFICADOS DE COMBUSTIBLES.....	0
ANEXO 5.- NORMAS DE APLICACIÓN.....	0

De acuerdo con el párrafo tercero del artículo 19.1 y la disposición final tercera del RD 661/2007 se establece el sistema de certificación de biomasa y biogás por el cual los titulares de una instalación que incorporen alguno de los combustibles incluidos en los grupos b6, b7 ó b8, incluso las consideradas en el artículo 46, deberán seguir el procedimiento de certificación establecido en la presente orden.

Aquellas instalaciones que, de acuerdo con lo previsto en el apartado C del anexo II del citado real decreto, incluidas las consideradas en el artículo 46 del mismo, debieran justificar el cumplimiento de una eficiencia mínima, deberán hacerlo de acuerdo a lo previsto en la presente orden.

Igualmente, la justificación del cumplimiento del rendimiento eléctrico equivalente para las instalaciones acogidas al subgrupo a.1.3 del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, deberá de considerar lo previsto en esta orden.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Constituye objeto de esta orden:

a) La definición del procedimiento y metodología de certificación que deberán seguir las instalaciones que utilicen como combustible principal uno o varios de los considerados en los grupos b6, b7 y b8, de forma única, en hibridación o co-combustión, según se establece en el párrafo tercero del punto 1 del artículo 19 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

b) La acreditación, según corresponda, de la eficiencia energética mínima exigida establecida en el apartado C del anexo II del citado real decreto, y del rendimiento eléctrico equivalente recogido en el anexo I del mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Constituye el ámbito de aplicación de esta orden, las instalaciones de generación de energía eléctrica que utilicen como combustible principal uno o varios de los considerados en los grupos b6, b7 y b8, de forma única, en hibridación o co-combustión, acogidas indistintamente al régimen especial o régimen ordinario, cuando por su producción perciban una tarifa regulada o prima.

CAPÍTULO II

Memoria justificativa y certificaciones

SECCIÓN 1ª. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Artículo 3. Remisión de la memoria justificativa de inicio de actividad.

1. Los titulares de las instalaciones objeto de la presente orden, deberán remitir al órgano competente que autorizó la instalación y a la Comisión Nacional de Energía, con copia a la Dirección General de Política Energética y Minas, una memoria justificativa de inicio de actividad, tanto en soporte físico como electrónico, en el plazo máximo de tres meses a contar a partir de la inscripción definitiva en el Registro administrativo de instalaciones de producción de régimen especial dependiente del órgano competente.

Artículo 4. Descripción del contenido de la memoria.

1. La memoria justificativa de inicio de actividad describirá los procedimientos, bases de cálculo y sistemas de medición y registro de:

a) Procesos de recepción de combustibles incluyendo cantidades generadas o recibidas (teniendo en cuenta los procedimientos de transporte hasta las instalaciones tales como vehículo, cintas, etc.), humedad y poder calorífico inferior.

b) Procesos de introducción de combustibles a la aplicación energética incluyendo cantidades, humedad y poder calorífico inferior.

c) En el caso de instalaciones acogidas o que se vayan a acoger al subgrupo a.1.3., energía térmica útil de diseño de la instalación.

d) En el caso de utilizar uno o varios combustibles adicionales no incluidos en los grupos b6, b7 y b8, el sistema de medición independiente de la energía contenida en dichos combustibles adicionales.

e) En el caso de instalaciones con hibridación tipo 2, las energías térmicas que van a ser aportadas, por un lado por los combustibles incluidos en los subgrupos b.6., b.7 y b.8, por otro por el subgrupo b.1.2, tanto si se acoplan en serie como si se acoplan en paralelo y por otro por los combustibles utilizados no incluidos en los subgrupos anteriores, a efectos de verificar el cumplimiento del punto ii del apartado 2 del artículo 23, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo X, en ambos casos del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. Dichos valores de las energías térmicas se medirán y registrarán en continuo.

2. Para los combustibles que se hubieran incluido en la justificación que se indica en el apartado 4 del artículo 6 del RD 661/2007 como requisito para la inclusión de la instalación en el régimen especial, en la memoria de inicio de actividad se indicarán los poderes caloríficos inferiores y su variación con la humedad, certificados por una entidad reconocida por la administración competente.

Artículo 5. Equipos de medida.

En la memoria justificativa de inicio de actividad se indicarán marcas de los equipos, nombre del instalador, características nominales, número de serie del equipo, magnitud física medida y rango de la medida. Estos datos deberán figurar en una placa de señalización en el propio equipo de manera indeleble y fácilmente visible. Adicionalmente, en la memoria se incluirán las características y especificaciones técnicas de los equipos.

Artículo 6. Medición y registro de humedad.

En relación a los procedimientos y sistemas de medición y registro de humedad, necesaria para la determinación del PCI, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Si la entrada de combustible en planta se realiza por vehículo, se llevará a cabo una determinación por cada uno de ellos. En otros casos se realizará una determinación diaria por cada partida de combustible que esté incluida en un mismo certificado.

b) A la entrada de combustible en la aplicación energética, si la instalación supera 1 MW, se llevará a cabo medición y registro en continuo. Se aportará certificado del fabricante que indique que el software no es accesible. En todos los casos se realizarán determinaciones cada doce horas y/o mínimo una por cada partida de combustible utilizada al día.

SECCIÓN 2ª. CERTIFICACIONES MENSUALES

Artículo 7. Certificados mensuales.

1. Los titulares de las instalaciones objeto de la presente orden, deberán remitir mensualmente a la Comisión Nacional de Energía, con copia al órgano competente que autorizó la instalación y a la Dirección General de Política Energética y Minas, un certificado según el modelo que aparece recogido en el anexo 1, tanto en soporte físico como electrónico.

2. El certificado mensual será realizado por el titular de la instalación y deberá remitirse completo en los primeros diez días del mes siguiente al mes objeto de certificación.

Artículo 8. Hibridaciones tipo 1.

En el caso de las instalaciones híbridas del tipo 1, en el certificado mensual se consignarán para cada subgrupo de combustible utilizado, el contenido energético del mismo y los valores retributivos que servirán de base para el cálculo de la facturación.

En el caso de instalaciones híbridas del tipo 1 acogidas a la opción de venta de energía del artículo 24.1.b) del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, o del artículo 22.1.b) del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, se consignarán además, para cada subgrupo de combustible utilizado, la prima de referencia y los límites máximos y mínimos de retribución. Igualmente, se calcularán los valores medios ponderados según el contenido energético, tanto de la prima de referencia como de los límites.

Artículo 9. Hibridaciones tipo 2.

En el caso de las instalaciones híbridas del tipo 2, en el certificado mensual se consignarán para cada hora del mes los subgrupos de combustibles utilizados, la energía térmica producida para su transformación en electricidad por cada subgrupo y por los combustibles no principales y las producciones eléctricas netas calculadas de acuerdo con el anexo X del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. Dichas producciones eléctricas horarias servirán de base para el cálculo de la facturación.

SECCIÓN 3ª. CERTIFICACIÓN ANUAL

Artículo 10. Certificados anuales.

1. Los titulares de las instalaciones objeto de la presente orden, deberán remitir anualmente al órgano competente que autorizó la instalación y a la Comisión Nacional de Energía, con copia a la Dirección General de Política Energética y Minas, un certificado según el modelo que aparece recogido en el anexo 1, tanto en soporte físico como electrónico.

2. El certificado anual será realizado por una entidad reconocida por la administración competente y deberá remitirse antes del 1 de abril del año natural siguiente al año objeto de certificación.

3. Adicionalmente, cuando se haya introducido algún cambio en el proceso que implique modificación en la memoria justificativa a que se refiere el artículo 3 de esta orden, se presentará, junto con el certificado anual, un modificado de dicha memoria justificativa.

Artículo 11. Instalaciones acogidas al subgrupo a.1.3.

1. En el caso de que la instalación esté acogida al subgrupo a.1.3., dicho certificado anual será suficiente para dar cumplimiento a lo requerido en el segundo párrafo del artículo 19.1 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, sin perjuicio de lo previsto en

la Resolución de la Secretaria General de la Energía de 14 de mayo de 2008 por la que se aprueba la Guía Técnica para la medida y determinación del Calor Útil. 2. En caso de venta de energía térmica a un consumidor de calor diferente del productor, junto con el certificado anual se remitirán copias de las facturas emitidas.

Artículo 12. Regularizaciones

1. El certificado anual recogerá un balance para el conjunto del ejercicio y totalizará los principales parámetros de las certificaciones mensuales.
2. Cuando por parte de la entidad reconocida por la administración competente a que hace referencia el artículo 10 se detecte que las cantidades o los contenidos energéticos de las existencias físicas se diferencian de las contables en más del 10%, se procederá a realizar una regularización debidamente justificada.

Artículo 13. Supervisión del funcionamiento de equipos.

1. Con cada certificado anual, todos los dispositivos de medición de pesos, humedades, energía, y otros, si los hubiera, incluidos los portátiles, deberán ser verificados por una entidad reconocida por la administración competente incluyéndose los certificados de verificación conforme a la normativa en vigor que le sea de aplicación y con la periodicidad recomendada por el fabricante como mínimo con periodicidad anual.

SECCIÓN 4ª. CERTIFICACIÓN DE LOS COMBUSTIBLES UTILIZADOS

Artículo 14. Certificados de combustible.

1. Los titulares de las instalaciones objeto de la presente orden, deberán remitir anualmente al órgano competente que autorizó la instalación y a la Comisión Nacional de Energía, con copia a la Dirección General de Política Energética y Minas, los certificados de combustibles utilizados, de acuerdo con los modelos recogidos en el anexo 3 de esta orden, tanto en soporte físico como electrónico.
2. Estos certificados serán realizados por una entidad reconocida por la administración competente y deberán remitirse junto con el certificado anual indicado en el artículo 12, antes del 1 de abril del año siguiente al año objeto de certificación.

Artículo 15. Cumplimentación de los certificados.

1. Se cumplimentará un certificado por cada partida de combustible homogénea; es decir por la cantidad de combustible principal de los contemplados para los grupos b.6, b.7 y b.8 que responda inequívocamente y en toda su extensión a la información contenida en dicho modelo de certificado.
2. Los certificados de combustible deberán corresponder a un periodo inferior de un mes natural; es decir la fecha final del periodo de entrada en el establecimiento de consumo deberá pertenecer al mismo mes que la fecha inicial, procediéndose, si es necesario a realizar un nuevo certificado.
3. El número de certificado de combustible o de partida se asignará mediante tres dígitos correlativos comenzando por el 001, los dos dígitos del mes y los dos dígitos últimos del año.

4. En cada certificado de combustible se consignarán obligatoriamente, entre otros, los datos acumulados (cantidades y contenido energético) y medias ponderadas (humedades y poder calorífico) de los combustibles suministrados, en su caso, por todos los vehículos comprendidos en el certificado o alternativamente, según el procedimiento de lotes que se determine. Adicionalmente se indicarán todos los datos relativos al origen, proceso, etc. que aparecen en el anexo III.

Artículo 16. Información en albaranes y facturas.

1. Desde la generación del combustible hasta su recepción por parte del titular de la instalación de producción de energía eléctrica, en cada transmisión, los albaranes y facturas deberán incluir expresamente indicación del producto según la información establecida en los modelos de certificación de combustible correspondientes, siendo firmados o emitidos (debidamente sellados) por comprador y vendedor.

2. El primer albarán incluirá la fecha de generación del residuo/combustible (corta, poda, siega, etc.).

En el caso de que se precise permiso de corta o de explotación, este se adjuntará con el primer albarán y factura que se genere, que será el firmado por el agricultor, selvicultor, etc.

Si se trata de cultivo energético, en el primer albarán que igualmente será el firmado por el agricultor, selvicultor etc., se indicarán los datos de identificación de las parcelas y la superficie afectada por el aprovechamiento.

En otros casos, el origen de albaranes será la primera transformación u operación en la que se produzca el residuo/combustible firmado por los propietarios/explotadores agrícolas o forestales, industriales no energéticos, etc.

El origen de albaranes podrá ser anterior al origen de procesos recogidos en los modelos de certificados de combustible.

3. En el último albarán (el de recepción por parte del titular del régimen especial) y en la última factura, se deberá indicar el subgrupo, incluyendo además una certificación por parte del vendedor de que el producto entregado corresponde con el subgrupo indicado en el albarán y en la factura, que deberá estar acorde con el certificado de combustible correspondiente.

4. Adicionalmente, en el caso de recepción del combustible en planta mediante algún tipo de vehículo, el albarán de cada uno de ellos incluirá la indicación del poder calorífico inferior. En el caso de recibirse por otros medios o de generación propia se propondrá en la memoria justificativa de inicio de la actividad un procedimiento para determinar por lotes el poder calorífico inferior.

5. Se podrá omitir la realización de las determinaciones de humedad, tanto para el último albarán como para la entrada en la aplicación energética, en el caso de que la entidad colaboradora de la administración competente, habiendo acreditado la utilización exclusivamente de combustible del subgrupo b.8.1, también acredite que el dato de humedad permanece constante (variación máxima +- 5%) a lo largo del año, obtenido de acuerdo con lo certificado al menos en los dos años anteriores.

6. El titular conservará copias de todos los permisos de corta o explotación y albaranes asociados a cada certificado a lo largo de la vida útil de la instalación, de forma que se pueda seguir la trazabilidad de la biomasa y, en su caso, de los justificantes de

tratarse de un cultivo energético. Dichos albaranes formarán parte del registro documental indicado en el artículo 21 de esta orden.

CAPÍTULO III

Procedimientos, registro documental e incumplimientos

Artículo 17 . Gestión de datos.

Artículo 18 . Verificaciones.

Artículo 19 . Notificaciones de incidencias en las instalaciones.

Artículo 20 . Registro documental.

Artículo 21 . Incumplimientos.

Disposición transitoria primera. Remisión de la memoria justificativa de inicio de actividad para las instalaciones existentes.

Los titulares de las instalaciones que, a la entrada en vigor del presente orden, contaran con inscripción definitiva en el Registro administrativo de instalaciones de producción de régimen especial dependiente del órgano competente, dispondrán de un periodo máximo de tres meses a contar desde la entrada en vigor para la remisión de la memoria justificativa de inicio de actividad a que hace referencia el artículo 3 de esta orden.

Disposición transitoria segunda. Existencias iniciales para instalaciones con acta de puesta en servicio.

Para las instalaciones que a la entrada en vigor de la presente orden contaran con acta de puesta en servicio definitiva, con el certificado mensual a que hace referencia el artículo 15 correspondiente al primer mes completo, se remitirán certificados de combustible realizados por una entidad reconocida por la administración justificativo de las existencias iniciales, con las asignaciones de número de certificado tal y como se indica en el apartado 3 del artículo 15.

Disposición. Entrada en vigor.

Disposición. Desarrollo normativo y modificaciones

ANEXO 1.- MODELO CERTIFICADO MENSUAL

ANEXO 2.- MODELO CERTIFICADO ANUAL

ANEXO 3.- MODELOS CERTIFICADO COMBUSTIBLES

**ANEXO 4.- ESQUEMA RELACION ENTRE CERTIFICADO ANUAL Y LOS
CERTIFICADOS DE COMBUSTIBLES**

ANEXO 5.- NORMAS DE APLICACIÓN

CERTIFICADO MENSUAL

BALANCE MENSUAL DE MATERIA Y ENERGÍA.

En el certificado mensual se recoge un balance de materia y energía de las diferentes operaciones efectuadas en el periodo de referencia con cada uno de los combustibles recepcionados y/o empleados en la instalación. Todos los campos de este balance son de cumplimentación obligatoria, siendo:

- i. Existencias iniciales: disponibilidades de cada partida de combustible a las cero horas el primer día del periodo de referencia (el mes que corresponda).
- ii. Entradas: para cada partida, combustible recibido en el establecimiento durante el periodo de referencia (el mes que corresponda).
- iii. Salidas (aplicación energética): para cada partida combustible que ha entrado en el proceso productivo durante el periodo de referencia (el mes que corresponda).
- iv. Existencias finales: disponibilidades de cada partida de combustible a las 24 horas el último día del periodo de referencia (el mes que corresponda).
- v. Mermas: cantidades o contenidos energéticos en los que han disminuido las existencias de cada partida de combustible almacenado (debido a pérdidas de humedad o fermentaciones respectivamente). Éstas no podrán superar los porcentajes máximos admisibles establecidos en las Instrucciones Técnicas Complementarias.

Para que el balance sea correcto el resultado final debe ser igual a cero, tal como se indica a continuación:

$\text{Existencias Iniciales} + \text{Entradas} - \text{Salidas} - \text{Existencias Finales} - \text{Mermas} = 0$
--

CERTIFICADO MENSUAL: MES ____ EJERCICIO ____ (1/2)

DATOS PARQUE ALMACENAMIENTO DURANTE EL MES: _____

¿Existe almacenamiento de combustible? SI/NO
(En caso negativo cumplimentar solo las casillas de entradas, salidas y mermas.)

ENTRADA COMBUSTIBLE				
SUBGRUPO ____	NUMERO CERTIFICADO	CANTIDAD (Kg ó Nm3)	HUMEDAD (%)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep9)
TOTAL MES SUBGRUPO ____				

(Por cada certificado de combustible según anexo 2 se cumplimentará una entrada en la tabla)
(en su caso, incluir los datos de otros combustibles distintos de b6, b7 ó b8).

BALANCE						
SUBGRUPO	PARÁMETROS	EXISTENCIAS INICIALES	ENTRADAS (según certificados y cuadro anterior)	SALIDAS (aplicación energética)	EXISTENCIAS FINALES	MERMAS
b....	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)					
	HUMEDAD MEDIA					
	CONTENIDO ENERGÉTICO(tep)					
b....	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)					
	HUMEDAD MEDIA					
	CONTENIDO ENERGÉTICO(tep)					

CERTIFICADO MENSUAL: MES _____ EJERCICIO: _____(2/2)

DATOS FUNCIONAMIENTO DURANTE EL MES:

Producción eléctrica neta exportada: _____ kWh

Autoconsumo: _____ kWh

Calor útil aprovechado: _____ kWh

TIPO ENERGIA CEDIDA (1)	CALOR UTIL (kWh)	DENOMINACION USUARIO CALOR UTIL	CIF USUARIO CALOR UTIL

Combustibles empleados: (en su caso, incluir los datos de otros combustibles distintos de b6, b7 ó b8)

Caso hibridación tipo 1: Opción a) punto 1, artículo 24 RD 661/2007

SUBGRUPO/S	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep) (1)	PRODUCCION ELECTRICA NETA EXPORTADA (kWh)
VALORES TOTALES TODOS LOS COMBUSTIBLES			

(1) Resultado de multiplicar la cantidad por el PCI medio.

Eficiencia bruta/Rendimiento eléctrico equivalente bruto: _____ %

Producción Térmica _____ kWh

Nombre, fecha y firma del certificador:

Caso hibridación tipo 1: Opción b) punto 1, artículo 24 RD 661/2007

SUBGRUPO	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep) (1)	PRIMA REFERENCIA DE (€/MWh)	LIMITE SUPERIOR (€/MWh)	LIMITE INFERIOR (€/MWh)
VALORES TOTALES					
MEDIAS PONDERADAS (Según contenido energético)					

(1) Resultado de multiplicar la cantidad por el PCI medio.

Eficiencia bruta/Rendimiento eléctrico equivalente bruto: ° _____ %

Producción Térmica: _____ kWh

Nombre, fecha y firma del certificador:

Caso hibridación tipo 2: Opción a) punto 1, artículo 24 RD 661/2007

DÍA	HORA	SUBGRUPO	ENERGÍA TÉRMICA APORTADA (kWh)	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep) (1)	PRODUCCION ELECTRICA NETA EXPORTADA (kWh)
		b.1.2				
		b...				
		b...				
		b...				
		Otro				
VALORES TOTALES		b.1.2.				
		b...				
		b...				
		b...				

(1) Resultado de multiplicar la cantidad por el PCI medio.

Eficiencia bruta/Rendimiento eléctrico equivalente bruto: %
 Producción Térmica kWh

Nombre, fecha y firma del certificador:

1 diciembre-2008

Caso hibridación tipo 2: Opción b) punto 1, artículo 24 RD 661/2007

DIA	HORA	SUBGRUPO	ENERGÍA TÉRMICA APORTADA	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)	CONTENIDO ENERGÉTICO (termias) (1)	PRODUCCION ELECTRICA NETA EXPORTADA (kWh)
		b.1.2				
		b...				
		b...				
		b...				
		Otro				

(1) Resultado de multiplicar la cantidad por el PCI medio.

Eficiencia bruta/Rendimiento eléctrico equivalente bruto: %

Producción Térmica kWh

Nombre, fecha y firma del certificador:

CERTIFICADO ANUAL

BALANCE ANUAL DE MATERIA Y ENERGÍA.

En el certificado anual se recoge un balance de materia y energía de las diferentes operaciones efectuadas en el periodo de referencia con cada uno de los combustibles recepcionados y/o empleados en la instalación. Todos los campos de este balance son de cumplimentación obligatoria, siendo:

- i. Existencias iniciales: disponibilidades de cada partida de combustible a las cero horas el primer día del periodo de referencia (el año que corresponda).
- ii. Entradas: para cada partida, combustible recibido en el establecimiento durante el periodo de referencia (el año que corresponda).
- iii. Salidas (aplicación energética): para cada partida combustible que ha entrado en el proceso productivo durante el periodo de referencia (el año que corresponda).
- iv. Existencias finales: disponibilidades de cada partida de combustible a las 24 horas el último día del periodo de referencia (el año que corresponda).
- v. Mermas: cantidades o contenidos energéticos en los que han disminuido las existencias de cada partida de combustible almacenado (debido a pérdidas de humedad o fermentaciones respectivamente). Éstas no podrán superar los porcentajes máximos admisibles establecidos en las Instrucciones Técnicas Complementarias.

Para que el balance sea correcto el resultado final debe ser igual a cero, tal como se indica a continuación:

$\text{Existencias Iniciales} + \text{Entradas} - \text{Salidas} - \text{Existencias Finales} - \text{Mermas} = 0$
--

CERTIFICADO ANUAL EJERCICIO _____(1/3)

DATOS ACTUALIZADOS SOLICITUD INCLUSION EN EL REGIMEN ESPECIAL

Número de inscripción del proyecto en el Registro del Régimen Especial: _____

Producción eléctrica exportada: _____ kWh

Calor útil aprovechado: _____ kWh

Combustibles empleados: (artículo 6 apartado 4, artículo 12, apartado 1, letra e) y artículo 23, apartado 4) (en su caso, incluir los datos de otros combustibles distintos de b6, b7 ó b8).

COMBUSTIBLE	SUBGRUPO	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en kg/a, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³ /a)	PCI medio (b.6, b.7.3 y b.8 en kcal/kg, b.7.1 y b.7.2 en kcal/Nm ³)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep) (1)	PRODUCCION ELECTRICA BRUTA (kWh)	PRODUCCION TERMICA A PROCESO (kWh)	CONSUMOS PROPIOS ELECTRICOS (kWh)	PRODUCCION ELECTRICA NETA (kWh)
VALORES TOTALES/MEDIOS TODOS LOS COMBUSTIBLES		Kg	kcal/kg					
		Nm ₃	kcal/Nm ₃					

(1) Resultado de multiplicar la cantidad por el PCI medio.

Eficiencia bruta /Rendimiento eléctrico equivalente bruto: _____ %

CERTIFICADO ANUAL EJERCICIO _____(2/3)

DATOS PARQUE ALMACENAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO:

ENTRADA COMBUSTIBLE				
SUBGRUPO__	NUMERO CERTIFICADO	CANTIDAD (Kg ó Nm3)	HUMEDAD (%)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep)
TOTAL AÑO SUBGRUPO __				

(Por cada certificado de combustible según anexo 2 se cumplimentará una entrada en la tabla)
 (en su caso, incluir los datos de otros combustibles distintos de b6, b7 ó b8).

BALANCE							
SUBGRUPO	PARÁMETROS	EXISTENCIAS INICIALES (MES 1)	ENTRADAS (según certificados y cuadro anterior)	SALIDAS (aplicación energética)	EXISTENCIAS FINALES (MES 12)	MERMAS	REGULARIZACIÓN
b....	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)						
	HUMEDAD MEDIA						
	CONTENIDO ENERGÉTICO(tep)						
b....	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en Kg, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³)						
	HUMEDAD MEDIA						
	CONTENIDO ENERGÉTICO(tep)						

JUSTIFICACION REGULARIZACION

CERTIFICADO ANUAL EJERCICIO _____(3/3)

DATOS FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO:

TIPO ENERGIA CEDIDA (1)	CALOR UTIL (kWh)	DENOMINACION USUARIO CALOR UTIL	CIF USUARIO CALOR UTIL

Combustibles empleados: (según salidas y certificados mensuales revisados y de combustible adjuntos)

(en su caso, incluir los datos de otros combustibles distintos de b.1.2, b6, b7 ó b8

SUBGRUPO	ENERGIA TERMICA APORTADA (kWh)	CANTIDAD (b.6, b.7.3 y b.8 en kg/a, b.7.1 y b.7.2 en Nm ³ /a)	CONTENIDO ENERGÉTICO (tep) (1)	PRODUCCION ELECTRICA NETA EXPORTADA (kWh)	SUMA IMPORTE ANUAL PRIMAS FACTURADAS O TARIFAS REGULADAS FACTURADAS (€)
b.1.2.					
b...					
b...					
b...					
Otros					
VALORES TOTALES TODOS LOS COMBUSTIBLES					

(1) Resultado de multiplicar la cantidad por el PCI medio.

Eficiencia bruta/Rendimiento eléctrico equivalente bruto: _____%

Producción Térmica: _____ kWh

Nombre, fecha y firma del certificador:

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.6.1. a)

Cultivos Energéticos Agrícolas Herbáceos

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ t.

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____%.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ORIGEN MATERIA PRIMA:

Términos municipales (dentro de una misma zona de actuación):

Conformidad con justificación cultivo energético

Números de referencia: _____

Superficie: _____ ha

Regadío

Datos cultivo energético:

ESPECIE (1)	FECHA COSECHA (2)

DATOS DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

PROCESO (3)	GRANULOMETRIA FINAL (4)	HUMEDAD FINAL (5)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (6)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación

- (1) Indicar denominación científica
- (2) Indicar mes o meses si son consecutivos.
- (3) Siega: A
Empacado en campo: B
Molienda en planta: C
Secado forzado: D
Peletizado: E
Mezcla: F
Almacenamiento: G
Otras: (indicar) H
Sin proceso: I
- (4) Paja granel: A
Pacas: B
Pelets: C
Otros: D
- (5) Verde/Seco
- (6) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular de la explotación agrícola, indicar “agricultor” y adicionalmente/o si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar “titular”

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.6.1. b)

Cultivos energéticos forestales y agrícolas leñosos

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ t.

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____ %.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ORIGEN MATERIA PRIMA:

Términos municipales/montes (dentro de una misma zona de actuación):

Conformidad con documento de planificación o gestión técnica de la explotación:

Número de referencia: _____

Fecha de presentación: _____

Fecha de vigencia: _____

Superficie de corta comprendida en la certificación: _____ ha

Especies y diámetro:

ESPECIES (1)	CLASE DIAMETRICA (2)	PROPORCIÓN (%)	FECHA CORTA (3)

Cumplimiento requisitos CCAA

DATOS PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

PROCESO (4)	GRANULOMETRIA FINAL (5)	HUMEDAD FINAL (6)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (7)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxx, y acordes con esta certificación

(1) Indicar denominación científica. Se cumplimentarán varias especies en el caso de actuar en masas mixtas o con varias clases diamétricas.

(2) Entre 2,5 y 7,5	5
entre 7,5 y 12,5	10
entre 12,5 y 17,5	15
entre 17,5 y 22,5	20
entre 22,5 y 27,5	25
entre 27,5 y 32,5	30
mayor de 32,5	35

(3) Indicar mes o meses si son consecutivos.

(4) Corta:	A
Tronzado/descopado/desramado	B
Secado natural:	C
Astillado de campo:	D
Astillado en planta:	E
Empacado en campo:	F
Molienda en planta:	G
Secado forzado:	H
Peletizado:	I
Mezcla:	J
Almacenamiento:	K
Otras: (indicar)	L
Sin proceso:	M

(5) Pies completos	A
Trozas	B
Ramas/copas/tocones	C
Pacas	D
Astillas < 10 cm	E
Astillas < 5 cm	F
Astillas < 1 cm	G
< 0,5 cm	H
Pelet	I

(6) Verde/Seco

(7) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular de la explotación, indicar “selvicultor” y adicionalmente/o si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar “titular”.

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.6.2.

Residuos agrícolas leñosos/jardinería

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ t.

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____%.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ORIGEN MATERÍA PRIMA:

Términos municipales (dentro de una misma zona de actuación):

Superficie aproximada: _____ ha

ESPECIE (1)	TRATAMIENTO (2)	FECHA GENERACIÓN RESIDUO

DATOS PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

PROCESO (4)	GRANULOMETRIA FINAL (5)	HUMEDAD FINAL (6)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (7)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

(1) Indicar denominación científica.

- | | |
|-------------------|---|
| (2) Podas anuales | A |
| Podas bienales | B |
| Arranque de cepas | C |
| Otras (indicar): | D |

(3) Indicar mes o meses si son consecutivos.

- | | |
|----------------------|---|
| (4) Corta: | A |
| Secado natural: | B |
| Astillado de campo: | C |
| Astillado en planta: | D |
| Empacado en campo: | E |
| Molienda en planta: | F |
| Secado forzado: | G |
| Peletizado: | H |
| Mezcla: | I |
| Almacenamiento: | J |
| Otras: (indicar) | K |
| Sin tratamiento: | L |

- | | |
|---------------------|---|
| (5) Pies completos | A |
| Trozas | B |
| Ramas/copas/tocones | C |
| Pacas | D |
| Astillas < 10 cm | E |
| Astillas < 5 cm | G |
| Astillas < 1 cm | H |
| < 0,5 cm | I |
| Pelet | J |

(6) Verde/Seco

(7) Si al finalizar el proceso el propietario es el particular propietario del suelo, indicar "agricultor" y adicionalmente/o si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar "titular".

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.6.2.

Residuos agrícolas herbáceos/jardinería

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ t.

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____%.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ORIGEN MATERIA PRIMA:

Términos municipales (dentro de una misma zona de actuación):

Superficie aproximada: _____ ha

Datos especie cultivada:

ESPECIE (1)	FECHA COSECHA (2)

DATOS PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

PROCESO (3)	GRANULOMETRIA FINAL (4)	HUMEDAD FINAL (5)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (6)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

(1) Paja de cereal de verano

Paja de arroz

Paja de maíz

Otros: indicar denominación científica

(2) Indicar mes o meses si son consecutivos.

(3) Empacado en campo: A

Molienda en planta: B

Secado forzado: C

Peletizado: D

Mezcla: E

Almacenamiento: F

Otras: (indicar) G

Sin proceso: H

(4) Paja granel: A

Pacas: B

Pelets: C

Otros: D

(5) Verde/Seco

(6) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular de la explotación agrícola, indicar "agricultor" y adicionalmente/o si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar "titular".

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.6.3.

Residuos de aprovechamientos forestales y otras operaciones
selvícolas en las masas forestales y espacios verdes

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción
en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al
00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ t.

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso
total del certificado): _____ %.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ORIGEN:

Términos municipales (dentro de una misma zona de actuación):

Especies y tratamientos aplicados:

ESPECIES (1)	TRATAMIENTOS SIMULTANEOS (2)	CLASE DIAMETRICA (3)	PROPORCIÓN (%)	FECHA TRATAMIENTO (4)

Cumplimiento requisitos CCAA

DATOS PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

PROCESO (5)	GRANULOMETRIA FINAL (6)	HUMEDAD FINAL (7)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (8)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

- (1) Indicar denominación científica
- (2) Eliminación residuos de cortas a hecho A
 Eliminación residuos de otros tipos de cortas B
 Entresacas C
 Claras D
 Clareos E
 Podas F
 Limpias de matorral G
- (3) Entre 2,5 y 7,5 5
 entre 7,5 y 12,5 10
 entre 12,5 y 17,5 15
 entre 17,5 y 22,5 20
 entre 22,5 y 27,5 25
 entre 27,5 y 32,5 30
 mayor de 32,5 35
- (4) Indicar mes o meses si son consecutivos.
- (5) Corta: A
 Secado natural: B
 Astillado de campo: C
 Astillado en planta: D
 Empacado en campo: E
 Molienda en planta: F
 Secado forzado: G
 Peletizado: H
 Mezcla: I
 Almacenamiento: J
 Otras: (indicar) K
 Sin proceso: L
- (6) Pies completos A
 Trozas B
 Ramas/copas/tocones C
 Pacas D
 Astillas < 10 cm E
 Astillas < 5 cm F
 Astillas < 1 cm G
 < 0,5 cm H
 Pelet I
- (7) Verde/Seco
- (8) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular de la explotación, indicar “selvicultor” y adicionalmente/o si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar “titular”.

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE
000/00/0000

SUBGRUPO b.7.1.
Biogás procedente de Vertederos

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ m³ en condiciones normales (P=1 atm, T=0°C).

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/Nm³.

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ESTABLECIMIENTO GENERADOR DEL BIOGAS:

Nombre empresa/entidad titular: _____

CIF: _____

Término municipal: _____

Año de inicio desgasificación vertedero: _____

Cantidad basuras tratadas anualmente: _____ t

Número de habitantes que eliminan basuras en el vertedero: _____

Términos municipales que eliminan basuras en el vertedero:

Composición media basura vertida:

Fracción orgánica:____%; Plásticos:____%; Metales:____%; Vidrio:____%;
Papel y Cartón:____%; Madera:____%; Otros:____%

OTROS DATOS

- Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

- Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

(1) Purín de cerdo	A
Estiércol bovino	B
Estiércol ovino	C
Estiércol caprino	D
Gallinaza	E
Residuos cárnicos	F
Residuos lácteos	G
Residuos de pescado	H
Hortofrutícolas cítricos	I
Hortofrutícolas olivo	J
Otros hortofrutícolas	K
Cultivos energéticos para biogás	L
Glicerina	M
Lodos depuradoras EDAR	N
Lodos depuradoras industrias agroalimentarias	Ñ
Lodos depuradoras otras industrias	O
Residuos Sólidos Urbanos	P
Fracción orgánica Residuos Sólidos Urbanos	Q
Otros	R

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

**SUBGRUPO b.7.2.
Biogás procedente de Digestores**

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ m³ en condiciones normales (P=1 atm, T=0°C).

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/Nm³.

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ESTABLECIMIENTO GENERADOR DEL BIOGÁS:

Nombre empresa: _____

CIF empresa: _____

Actividad (descripción): _____

Actividad (CNAE): _____

Término municipal: _____

MATERIAS PRIMAS (1)	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION SUMINISTRADOR MATERIAS PRIMAS (2)	CIF SUMINISTRADOR MATERIAS PRIMA (2)	CANTIDAD TRATADA (kg)

Composición media biogás: ____% CH4; ____% CO2; ____% H2;
 ____% N2; ____% OTROS.

OTROS DATOS

- Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

- Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

(1) Purín de cerdo	A
Estiércol bovino	B
Estiércol ovino	C
Estiércol caprino	D
Gallinaza	E
Residuos carnicos	F
Residuos lácteos	G
Residuos de pescado	H
Hortofrutícolas cítricos	I
Hortofrutícolas olivo	J
Otros hortofrutícolas	K
Cultivos energéticos para biogás	L
Glicerina	M
Lodos depuradoras EDAR	N
Lodos depuradoras industrias agroalimentarias	Ñ
Lodos depuradoras otras industrias	O
Residuos Sólidos Urbanos	P
Fracción orgánica Residuos Sólidos Urbanos	Q
Otros	R

(2) No cumplimentar para el caso de residuos ganaderos, para el caso de hortofrutícolas, cultivos o RSU.

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.7.3.
Biocombustibles líquidos

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ (t).

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/Nm³.

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ESTABLECIMIENTO GENERADOR DEL BIOCOMBUSTIBLE:

Nombre empresa: _____

CIF empresa: _____

Actividad (descripción): _____

Actividad (CNAE): _____

Término municipal: _____

MATERIAS PRIMAS (1)	ORIGEN MATERIAS PRIMAS (2)	DENOMINACION SUMINISTRADOR MATERIAS PRIMAS	CIF SUMINISTRADOR MATERIAS PRIMA

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales salga mezclada del establecimiento generador:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

OTROS DATOS:

PROCESO (3)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (4)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

- Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

- Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

(1) Colza	A
Soja	B
Girasol	C
Palma	D
Otras grasas vegetales (indicar)	E
Grasas animales	F
Cebada	G
Trigo	H
Maiz	I
Remolacha	J
Lignocelulósico	K

(2) Interior/Importado (Exterior)

(3) Indicar

(4) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar "titular".

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.7.3.

Estiércoles mediante combustión

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ (t).

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____%.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/Nm³.

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DEL ESTIERCOL:

Nombre empresa: _____

CIF empresa: _____

Actividad (descripción): _____

Actividad (CNAE): _____

Término municipal: _____

MATERIAS PRIMAS (1)	TERMINO MUNICIPAL	CANTIDAD APORTADA (kg)

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales salga mezclada del establecimiento generador:

___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___
___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___

DATOS PROCESO:

PROCESO (2)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (3)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

- Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___
___/___/___	___/___/___	___/___/___	___/___/___

- Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

- | | |
|--------------------|---|
| (1) Purín de cerdo | A |
| Estiércol bovino | B |
| Estiércol ovino | C |
| Estiércol caprino | D |
| Gallinaza | E |

- (2) Indicar
(3) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar "titular".

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.8.1.

Biomasa procedente de instalaciones industriales del sector agrícola

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Titular de la instalación: _____

Certificado número: _____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del 00/00/00 al 00/00/00.

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ t.

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____ %.

PCI medio ponderado en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre entidad, fecha, nombre y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: ___/___/___

Firma:

DATOS ESTABLECIMIENTO ORIGEN MATERIA PRIMA:

Nombre empresa: _____

CIF empresa: _____

Actividad (descripción): _____

Actividad (CNAE): _____

Término municipal: _____

MATERIAS PRIMAS (1)	CANTIDAD (t)	PROCEDENCIA MATERIAS PRIMAS (2)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

Nombre empresa: _____
 CIF empresa: _____
 Actividad (descripción): _____
 Actividad (CNAE): _____
 Término municipal: _____

Biomasa generada (3): _____
 Humedad final proceso generación biomasa (4): _____ % .

PROCESO (5)	CANTIDAD PRODUCTO OBTENIDO (t)	GRANULOMETRIA FINAL (6)	HUMEDAD FINAL (7)	DENOMINACION PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (8)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Números de certificaciones de otras biomاسas con las cuales salga mezclada del establecimiento generador:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomاسas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

(1) Aceituna	A
Alperujo	B
Hollejo de uva	C
Maíz	D
Arroz	E
Otros cereales	F
Frutos secos	G
Cítricos	H
Otros frutales	I
Semillas oleaginosas	J
Leguminosas	K
Hortalizas	L
Pieles	M
Otros (indicar)	N

(2) Interior/Exterior (Importado)

(3) Residuos producción de aceite de oliva y aceite de orujo	A
Residuos producción de aceitunas	B
Residuos extracción de aceites de semilla	C
Residuos de la industria vinícola y alcohólica	D
Residuos de la industria conservera	E
Residuos de la industria de la cerveza y malta	F
Residuos de la industria de producción de frutos secos	G
Residuos de la industria de producción de arroz	H
Residuos del procesado de algas	I
Otros (indicar)	J

(4) Verde/seco

(5) Molienda en planta:	A
Secado forzado:	B
Peletizado:	C
Mezcla:	D
Almacenamiento:	E
Otras: (indicar)	F

(6) < 10 cm	A
< 5 cm	B
< 1 cm	C
< 0,5 cm	D
Pelet	E
Otros: (indicar)	F

(7) Verde/seco

(8) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar "titular".

CERTIFICADO DE COMBUSTIBLE

000/00/0000

SUBGRUPO b.8.2.

Biomasa procedente de instalaciones industriales del sector forestal

DATOS GENERALES

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial: _____

Certificado número: ____/____/____

Nº de albaranes asociados: _____

Periodo de generación/entrada en el establecimiento de consumo: del __/__/____ al __/__/____

Biomasa certificada: _____

Cantidad certificada: _____ kg

Humedad certificada entrada en instalación consumidora (media ponderada s/peso total del certificado): _____ %

PCI medio en destino certificado: _____ kcal/kg

Contenido energético certificado: _____ tep (1 tep=10⁴ te)

Nombre, fecha y firma del certificador:

Entidad: _____

Nombre: _____

Fecha: __/__/____

Firma: _____

DATOS ESTABLECIMIENTO ORIGEN MATERIA PRIMA:

Nombre empresa: _____

CIF empresa: _____

Actividad (descripción): _____

Actividad (CNAE): _____

Término municipal: _____

MATERIAS PRIMAS (1)	ESPECIE	CANTIDAD (t)	PROCEDENCIA MATERIAS PRIMAS (2)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE BIOMASA:

Nombre empresa: _____
 CIF empresa: _____
 Actividad (descripción): _____
 Actividad (CNAE): _____
 Término municipal: _____

Biomasa generada (3): _____
 Humedad final proceso generación biomasa (4): _____ %.

PROCESO (5)	GRANULOMETRIA FINAL (6)	HUMEDAD FINAL (7)	DENOMINACIÓN PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO (8)	CIF PROPIETARIO PRODUCTO AL FINAL DEL PROCESO

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales salga mezclada del establecimiento generador:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Contenidos o aplicación de procesos que dan lugar a las exclusiones del apartado B del anexo II del Real Decreto 661/2007.

Números de certificaciones de otras biomásas con las cuales haya sido mezclada antes de entrada en el establecimiento del titular del Régimen Especial:

____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____
____/____/____	____/____/____	____/____/____	____/____/____

Albaranes conforme al artículo xx de la xxxxxxxxx, y acordes con esta certificación.

- | | |
|---------------------|---|
| (1) Pies completos | A |
| Trozas | B |
| Tablón | C |
| Astillas | D |
| Producto recuperado | E |
| Otros | F |

(2) Interior/Importado (Exterior)

- | | |
|---|---|
| (3) Cortezas | A |
| Costeros | B |
| Recortes/trozas/curros/astillas > 10 cm | C |
| Astillas < 10 cm | D |
| Astillas < 5 cm | E |
| Astillas < 1 cm | F |
| Restos lijado y granulometrías < 0,5 cm | G |
| Serrín | H |
| Otros: (indicar) | I |

(4) Verde/seco

- | | |
|--------------------------|---|
| (5) Astillado en planta: | A |
| Molienda en planta: | B |
| Secado forzado: | C |
| Peletizado: | D |
| Mezcla: | F |
| Almacenamiento: | G |
| Otras: (indicar) | H |
| Sin proceso: | I |

- | | |
|----------------------|---|
| (6) Astillas < 10 cm | A |
| Astillas < 5 cm | B |
| Astillas < 1 cm | C |
| Astillas < 0,5 cm | D |
| Pelet | E |
| Serrín | F |
| Otros: (indicar) | G |

(7) Verde/seco

(8) Si al finalizar el proceso el propietario es el titular del régimen especial indicar "titular".

ANEXO 5. NORMAS DE APLICACIÓN

UNE-EN 62052 Equipos de medida de la Energía Eléctrica. Requisitos generales.

UNE-EN 62053 Equipos de medida de la Energía Eléctrica. Requisitos particulares.

UNE-EN 62056 Equipos de medida de la Energía Eléctrica. Intercambio de datos para la lectura de contadores, control de tarifas y de la carga.

UNE-EN 1434 Contadores de Energía Térmica.

UNE-EN 1776 Sistemas de suministro de gas.

UNE-EN 12514 Instalaciones de sistemas de suministros de combustible para quemadores de combustible líquido.”

CEN/TS 14588 Biocombustibles sólidos. Terminología, definiciones y descripciones.

CEN/TS 14774-1 Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación del contenido en humedad mediante horno. Parte 1: Humedad total, método de referencia.

CEN/TS 14774-2 Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación del contenido en humedad mediante horno. Parte 2: Humedad total, método simplificado.

CEN/TS 14778-1 Biocombustibles sólidos. Muestreo. Parte 1: Métodos de muestreo.

CEN/TS 14778-2 Biocombustibles sólidos. Muestreo. Parte 2: Métodos para el muestreo del material en partículas transportado en camiones.

CEN/TS 14780 Biocombustibles sólidos. Métodos para la preparación de muestras.

CEN/TS 15149 Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la distribución del tamaño de partículas.

UNE 164001 Biocombustibles sólidos. Método para la determinación del poder calorífico.